INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INV-28-2022

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2022.

INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ECONOMICOS, TECNICOS Y DE EXPERIENCIA INV-28-2022 DE 2022

De manera atenta presentamos al Ordenador de Gasto, el informe definitivo de verificación económica, técnica y de experiencia correspondiente al Proceso de Selección de Mínima Cuantía INV-28-2022, cuyo objeto es: El "Mantenimiento preventivo y correctivo (Incluye repuestos) de la Red Contraincendios, equipos de Agua Potable y eyectores de Aguas Negras y Planta de Tratamiento de Aguas residual de las Sedes Nacional y Centro de la Defensoría del Pueblo, ubicadas en la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las especificaciones técnicas".

La Entidad procede a realizar verificación de requisitos con las siguientes propuestas allegadas a través de la plataforma SECOP II, hasta las 10:00 A.M. del día 9 de noviembre de 2022, de conformidad con el cronograma del proceso.

De acuerdo a lo señalado en el informe de verificación publicado el día 17 de noviembre 2022, se evaluó la propuesta del oferente: ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO – TECNILECTRICO S.A.S. – NIT 830509631-5.

Finalizado el proceso de verificación, presentación de observaciones y subsanación al informe, el resultado es el siguiente:

1. **CONDICIONES TECNICAS:**

   Conforme a lo indicado en el informe de verificación, el ofrecimiento del proponente cumple con las condiciones técnicas exigidas.

2. **EXPERINCIA DEL OFERENTE:**

   Conforme a lo indicado en el informe de verificación, el oferente cumple con la experiencia requerida, de acuerdo con lo definido en lo documento complementario al pliego de condiciones de la invitación.

3. **OFERTA ECONÓMICA:**

   Conforme a lo indicado en el informe de verificación, al oferente se le solicito aclarar los precios ofrecidos teniendo en cuenta lo siguiente:

   Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INV-28-2022

EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN ENVIADA POR EL PROPONENTE ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO – TECNILECTRICO S.A.S.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE:

El día 17 de noviembre de 2022, a través del **informe de verificación de requisitos** proferido por el comité evaluador, se le requirió al oferente **ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S.**, para que realizara aclaración sobre la oferta económica presentada. Encontrándose dentro del término legal otorgado, el proponente radica su respuesta en el siguiente sentido.

ERNESTO JULIO HERNANDEZ G.
TECNIELECTRICOS E.U.
NIT. 830.509.631-6

Bogota, Noviembre 17 de 2022

Señores
SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE CONTRATACIÓN
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Bogotá D.C

Referencia: RESPUESTA REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA INV-28- 2022, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) DE LA RED CONTRAINCENDIOS, EQUIPOS DE AGUA POTABLE Y EYECTORES DE AGUAS NEGRAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LAS SEDES NACIONAL Y CENTRO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "

Por medio del presente me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante informe de evaluación 2 publicado el día 17-11-2022 , en la plataforma de SECOP II, en donde la entidad expone lo siguiente asi:

> Por lo tal se solicita inicialmente al proveedor de menor oferta en este caso al oferente **TECNIELECTRICO S.A.S** aclarar los precios ofrecidos teniendo en cuenta lo siguiente:
>
> **Para lo cual es importante que para su justificación se tenga en cuenta lo siguiente:**
>
> Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad
>
> Una vez verificada la información enviada por el proponente **TECNIELECTRICO S.A.S** se procederá a dar si cumple o si no puede justificar su oferta se dará no cumple y se procederá con el orden de evaluación de menor a mayor.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, hace referencia a las Ofertas con valor artificialmente bajo, me permito justificar y explicar las razones que sustentan la misma de la siguiente manera asi:

Primero queremos aclarar los motivos por los cuales sostenemos los precios ofertados a dicho proceso, ya que en la actualidad nuestra empresa., ha venido ejecutando y ha ejecutado en años anteriores, a nivel nacional contratos cuyo objeto es igual o similar al mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas y equipos contraincendio por lo que conocemos a ciencia cierta los valores minimos a ofertar en este sector.

De igual forma en nuestro ofrecimiento están cotizados todos y cada uno de los items solicitados por la entidad de acuerdo a las cantidades requeridas como también tuvimos en cuenta la ubicación geográfica del equipo al cual se le prestara el servicio.

El criterio económico es el único factor de escogencia teniendo en cuenta la modalidad de selección, en ese sentido no existe una variación significativa entre el presupuesto oficial y la propuesta económica, lo cual conlleva a que en el valor global de la propuesta se incorpore los valores correspondientes a Insumos, Equipos, Personal + Gastos generales + imprevistos y la respectiva Utilidad suficientes para el cumplimiento del contrato.

Al analizar el valor total de la propuesta hubo una disminución respecto del valor estimado por la entidad para el presente proceso, precio que es posible ofertar, de acuerdo con las condiciones actuales de la empresa. debido a que realizamos compras directamente con proveedores mayoristas y a gran escala, lo que nos permite gozar de descuentos entre el 25% y el 35% y forma especiales de pago en materiales, insumos y/o maquinaria. Actualmente nuestra empresa tiene liquidez financiera y asi mismo el respaldo de los accionistas para dar cumplimiento de los proyectos y el cumplimiento de los acreedores.

ERNESTO JULIO HERNANDEZ G.
TECNIELECTRICOS E.U.
NIT. 830.509.631-6

Por lo consiguiente nuestra organización tiene a su disposición stock suficiente de materiales para este tipo de contratos lo que nos permite reducir costos en materiales y/o repuestos, además de tener equipos propios y herramientas propias disponibles por cada operario.

Los precios unitarios ofrecidos por concepto de los mantenimientos ofertados no corresponden a precios irrisorios o afectos de precios reales del mercado, por cuanto, la disminución de los valores corresponde a que:

Nuestra empresa cuenta con mano de obra a través de contrato de prestación de servicios a cada uno de nuestros técnicos, por lo que el costos es fijo para los contratos, ya que el personal técnico y profesional son idóneos y trabajan de forma continua con varios proyectos sectorizados en ejecución con diversas entidades con las cuales tenemos contratos en ejecución ,donde el costo del mantenimiento realizado mensualmente es igual al ofertado para el presente proceso,con personal técnico domiciliado en la ciudad de Bogota y a que a la vez realizan para nosotros en varias zonas del pais con varios proyectos que manejamos entre los que tenemos,ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON,ALMACEN EL TEMPLO DE LA MODA,BANCO CAJA SOCIAL,, entre otros mas, lo cual conduce a no tener la necesidad de vincular a más personal para el desarrollo de las actividades a ser ejecutadas en el contrato producto del presente proceso contractual.

En la actualidad estamos ejecutando contratos con similares condiciones técnicas, en varias entidades, lo cual conduce a que los gastos administrativos y operativos sean distribuidos en los diferentes contratos en ejecución, permitiendo que se pueda prestar un servicio adecuado con precios más bajos.

De igual manera, respecto del valor de la oferta se debe precisar la importancia de dar aplicación al Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que traslada a los proponentes y contratistas el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos.

Establece la citada norma lo siguiente:

"ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio: (...) 6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

En igual sentido, y en relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En estos tipos de procesos de mínima cuantía esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."

Entonces es importante dar las explicaciones respectivas al comité evaluador en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA.SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31-000- 1997-05064-01(17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), señalado lo siguiente:

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar.

De otra parte, la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".

De conformidad con lo contemplado en la invitación que sustenta el presente proceso de selección, la propuesta de menor valor resulta ser la primera en evaluar, estimulando de esa forma la presentación de ofertas con precios más bajos al presupuesto oficial. Es decir, se debe adjudicar a quien presente la propuesta más baja.

En consecuencia, es posible ejecutar la prestación del servicio requerido por la entidad por el valor ofrecido, tal como se argumentó en el presente documento, sin que ello suponga un riesgo financiero por llevar a cabo el objeto contractual, por lo tanto, el comité evaluador no puede rechazar la oferta presentada por cuanto incurriría en un claro desconocimiento del principio de selección objetiva.

Por otra parte, la propuesta económica presentada fue estructurada de manera objetiva, lo cual permite garantizarle a la entidad una correcta prestación del servicio, sin que se esté sacrificando la calidad de la prestación del servicio o de los repuestos a ser instalados.

Como proponente estoy garantizando el cumplimiento del contrato, al contar con el conocimiento y la idoneidad para la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección, lo cual lo sustentan contratos ejecutados de manera satisfactoria con otras entidades.

Al realizar el análisis de la propuesta económica presentada, se determina que el precio se encuentra plenamente justificado, existiendo soportes suficientes que determinan la viabilidad de presentar una propuesta económica en los precios estipulados, sin que exista un desmejoramiento de las condiciones técnicas del contrato debido a que se trata de elementos y servicios con características técnicas muy detalladas que impiden una disminución de la calidad, así como la imposibilidad de establecer la existencia de un rompimiento del equilibrio económico debido a la aceptación realizada mediante la suscripción de la carta de presentación y con ello la aceptación de las condiciones técnicas y económicas del proceso, siendo improcedente el trasladar dicha circunstancia a la Entidad contratante.

Dando cumplimiento al procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 se determina que los precios unitarios ofertados por concepto de mantenimientos en la propuesta presentada por nuestra empresa, se encuentra justificada objetivamente, teniendo en cuenta que los Mantenimientos a realizar, se trata de un servicio que se cubrirá con el personal que actualmente labora en nuestra compañía y sumados los impuestos, tasas y demás contribuciones del contrato, se establece que el valor ofrecido oscila entre los precios del mercado, garantizando que no pone en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

De igual forma hemos realizado nuestra oferta económica con pleno conocimiento de lo solicitado, y con la seguridad que cumpliremos con la ejecución del objeto a contratar en todo lo solicitado por la Entidad, con servicio de mano de obra de primera calidad.

Por tal motivo basamos nuestra oferta economica en los requerimientos puntuales plasmados por ustedes tanto en la invitación publica como en el estudio previo y en la oferta técnica donde se evidencia claramente que son servicios de mano de obra intensiva por mantenimiento ya que los respuesto si se llegase a necesitar se cargarían a la bolsa de repuestos dispuesta para tal fin.

Cabe señalar que para el presente proceso y futuro contrato sera respaldado por las pólizas contractuales solicitadas por la entidad que dan seriedad a entre las partes, bajo ese criterio es palmar que como contratista a mi entero arbitrio puedo sacrificar la utilidad de uno o más ítems en la medida que otros de aquellos en que se desagrega el contrato le genere un mayor porcentaje de utilidad y cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del contrato y generadas por el supervisor.

Un punto importante es que el valor objeto de evaluacion es el valor correspondiente a acciones preventivas e intensivas como lo establece la oferta tecnica ya que los insumos se cargaran como suministro e instalacion a la bolsa de repuestos.ademas de lo anterior nuestro personal técnico tiene conocimiento a ciencia cierta de todos los equipos de la entidad y sabemos en realidad la necesidad de cada uno de ellos.

Ahora bien de acuerdo a lo anterior,son actividades intensivas en mano de obra por mantenimiento y nuestros costos del servicio por manos de obra en servicio de mantenimientos son competitivos toda vez que nuestro técnicos están vinculados por contrato de servicio con costo fijo, para ejemplificar hacemos el siguiente análisis así:

Un buen servicio o rutina de Mantenimiento para todas las motobombas de la Defensoria del pueblo incluyendo todos y cada uno de los sistemas que lo componen,dura aproximadamente 10 dias por rutina , ahora teniendo en cuenta que la entidad proyecto 2 visitas, una visita inicial y una posterior durante la ejecución del contrato tarda en promedio (20) dias aproximadamente y es realizado por dos técnicos calificado experto en el tema así:

DETALLE DEL MANTENIMIENTO	DIAS DE MANTENIMEINTO
MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS	SE REALIZAN EN 20 DIAS PARA LA EJECUCCION DEL CONTRATO 10 DIAS POR CADA RUTINA = 20 DIAS DE TRABAJO POR MANO DE OBRA
TOTAL DIAS DE TRABAJO EN LOS QUE SE REALIZARAN TODOS LOS MANTENIMIENTOS DURANTE LA EJECUCCION DEL CONTRATO	20 DIAS DE TRABAJO POR MANO DE OBRA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INV-28-2022

ERNESTO JULIO HERNANDEZ G.
TECNIELECTRICOS E.U.
NIT. 830.509.631-5

A- Costo mensual honorarios personal técnico 2 TECNICO	$2.400.000
B- Valor dia de trabajo del personal técnico 2 TECNICO	$ 80.000
C- Costo 20 DIAS de trabajo **POR MANO DE OBRA** durante la ejecución del contrato 2 TECNICO	$1.600.000
VALOR MANO DE OBRA DURANTE LOS DIAS DE EJECUCION DEL CONTARTO	**$1.600.000**

Por lo anterior se demuestra entonces que el precio ofertado por los servicios de mantenimiento por mano de obra es superior a nuestro costo directo mano de obra.

Al Final del presente se detalla la desagregacion de la oferta que anexamos con cada uno de los detalles por ítems.

De igual manera contamos con herramientas propias y especializadas para la realización de los trabajos y el gasto de transporte corre por cuenta de nuestro técnico

Cabe señalar que tuvimos en cuenta todos los impuestos, gastos y costos asociados para el cabal cumplimiento del contrato y que el valor ofertado cobija la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.

En los anteriores términos, presentamos justificación puesto que nuestra oferta no es artificialmente baja, máxime cuando se reitera que los precios ofertados en la propuesta económica se mantienen fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, situación que no afecta mi patrimonio y la ejecución del contrato con calidad y oportunidad para la entidad estatal contratante.

Por lo tanto, yo ASHLEY GONZALES HERNANDEZ actuando en Representación Legal de ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO-TECNIELECTRICOS SAS, Certifico que el valor ofertado pese a que se encuentra por debajo del Valor establecido por la entidad y del análisis realizados por ustedes, no es artificialmente bajo, ya que se tuvieron en cuenta las exigencias de la invitación publica y la totalidad de los valores que incluye el servicio a prestar; por lo tanto, de ser adjudicatario no alegare posteriormente el valor como causa desequilibrio económico o como fundamento de cobros adicionales con ocasión de la prestación del servicio.

Consideramos que nuestros precios ofertados responden a circunstancias objetivas del mercado, que no pondrán en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

De esta forma, se encuentra totalmente sustentada la propuesta económica presentada, siendo procedente darle viabilidad financiera a la propuesta económica presentada dentro del proceso en mención.

Cualquier inquietud adicional con el mayor gusto será atendida

ANEXO: SUSTENTACION OFERTA ECONOMICA DE ACUERDO A LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Cordialmente,

ASHLEY GONZALEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SUSTENTACION OFERTA ECONOMICA DESAGREGADA POR ITEMS OFERTADOS

DESCRIPCION DE BIENES O SERVICIOS	VALOR OFERTADO ANTES IVA	COSTO DEL BIEN Y/O SERVICIO			GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	SUB TOTAL	15% BOLSA DE REPUESTOS	SUB TOTAL MAS BOLSA DE REPUESTO	IVA	TOTAL
		INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL								
MOTOBOMBA CENTRIFUGA DE 30 HP DE 220V TRIFASICA RED CONTRA INCENDIOS	$220.000,00	$79.200	NA	$31.900	$33.000	$6.600	$69.300					
MOTOBOMBA JOCHEY DE 2 HP 220V TRIFASICA RED CONTRA INCENDIOS	$220.000,00	$79.200	NA	$31.900	$33.000	$6.600	$69.300					
MOTOBOMBA SUMERGIBLE BARNES DE 2 HP 220V TRIFASICA	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA SUMERGIBLE BARNES DE 2 HP 220V TRIFASICA	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA SUMERGIBLE BARNES DE 3 HP 220V TRIFASICA	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA SUMERGIBLE BARNES DE 3 HP 220V TRIFASICA	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA CENTRIFUGA DE 9HP	$220.000,00	$79.200	NA	$31.900	$33.000	$6.600	$69.300					
MOTOBOMBA CENTRIFUGA DE 9HP	$220.000,00	$79.200	NA	$31.900	$33.000	$6.600	$69.300					
MOTOBOMBA CENTRIFUGA DE 3HP PEDROLO	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA SUMERGIBLE BARNES DE 1 HP	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA SUMERGIBLE BARNES DE 1 HP	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA BARNES CENTRIFUGA DE 10 HP TRIFASICA 220V	$240.000,00	$86.400	NA	$34.800	$36.000	$7.200	$75.600					
MOTOBOMBA BARNES CENTRIFUGA DE 10 HP TRIFASICA 220V	$240.000,00	$86.400	NA	$34.800	$36.000	$7.200	$75.600					
MOTOBOMBA BARNES CENTRIFUGA DE 10 HP TRIFASICA 220V	$240.000,00	$86.400	NA	$34.800	$36.000	$7.200	$75.600					
MOTOBOMBA WEG CENTRIFUGA DE 6 HP TRIFASICA 220V	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000	$11.280.000	$1.092.000	$12.972.000	$2.464.680	$15.436.680
MOTOBOMBA WEG CENTRIFUGA DE 6 HP TRIFASICA 220V	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA WEG DE CENTRIFUGA 6 HP TRIFASICA 220V	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA BARMESA CENTRIFUGA DE 7.5 HP TRIFASICA 220V	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA BARMESA CENTRIFUGA DE 7.5 HP TRIFASICA 220V	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA BARMESA CENTRIFUGA DE 7.5 HP TRIFASICA 220V	$200.000,00	$72.000	NA	$29.000	$30.000	$6.000	$63.000					
MOTOBOMBA MARCA MARATON CENTRIFUGA DE 100HP DE 220V TRIFASICA RED CONTRA INCENDIOS	$480.000,00	$172.800	NA	$69.600	$72.000	$14.400	$151.200					
MOTOBOMBA JOCHEY RED CONTRA INCENDIOS	$400.000,00	$144.000	NA	$58.000	$60.000	$12.000	$126.000					
MOTOBOMBA SUMERGIBLE	$2.400.000,00	$864.000	NA	$348.000	$360.000	$72.000	$756.000					
Tanques de filtración lenta, con arena de silice, para filtracion de solidos suspendidos y elementos patogenos	$1.900.000,00	$684.000	NA	$247.000	$285.000	$57.000	$627.000					
Tanques de filtración lenta, con carbon activado para adsorcion del material que ha traspasado el primer filtro.	$1.900.000,00	$684.000	NA	$285.000	$285.000	$57.000	$589.000					

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que:

Por la información complementaria presentada por el proponente **ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S.**, se concluye: Justifica sus propuestas económicas desglosando los costos de mano de obra, insumos, equipos, imprevisto y utilidad, indicando que los insumos y equipos se adquieren con proveedores mayoristas que le realizan descuentos hasta de un 35%, además presenta en la proyección de los costos de mano de obra durante la ejecución del contrato.

En conclusión, el proponente **ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S.**, presenta aclaración que justifica el costo de su propuesta económica, por tal razón, se indica que SI CUMPLE con la Subsanación y aclaración para su propuesta económica.

CONSOLIDADO

Realizadas las verificaciones económicas, técnicas y de experiencia al proponente y oferente **ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S.- NIT 830509631-5. CUMPLE** con las condiciones solicitadas en la Invitación Publica INV-28-2022.

RESUMEN

TECNISERVICIOS JG SAS NIT. 9 0 1 3 5 4 4 0 0 - 0	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Propuesta Económica	CUMPLE
2. Experiencia	CUMPLE
3. Propuesta Técnica	CUMPLE

GUSTAVO MARQUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 19
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

JUAN CAMILO CHARRY ARROSO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

JAHAM CÓRDOBA BULA
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA